

Reseña

Juan Cristóbal Cruz Revueltas. Moral y Transparencia. Fundamentos e implicaciones morales de la transparencia

IFAI, México, 2009

Edgar Morales Flores*

¿Qué es la transparencia política y cuáles son sus relaciones con la vida moral ciudadana? Tal es la inquietud que pretende abordar la entrega no. 15 de la Colección “Cuadernos de transparencia” coordinada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, cuyo comité editorial tuvo a bien encomendar al Dr. Juan Cristóbal Cruz Revueltas, quien logra el cometido de contextualizar la temática y ofrecer a los lectores una serie de conceptos, referencias, argumentaciones y conclusiones, todas ellas pertinentes, que logran el cometido de una entrega editorial que combina virtuosamente una peculiar erudición con un estilo ameno y accesible.

Como todo trabajo académico, el presente nos da puntos de vista y argumentaciones que han trascendido el núcleo de lo particular para abrirse paso en el debate público de ideas, lo cual, por cierto, es consistente con sus tesis internas respecto a la construcción de una cultura democrática abierta al libre examen. De entrada hay que decir que el texto de Juan Cristóbal va más allá de lo que una publicación oficial del IFAI podría hacer pensar, no se trata sólo

Fecha de recepción:
16 de mayo de 2011
Fecha de aprobación:
30 de junio de 2011

*Facultad de Filosofía, UNAM

de una reflexión sobre la transparencia necesaria del funcionamiento de las instituciones gubernamentales, ni del privilegio temático de la vigilancia fiscal de las mismas, y tampoco está centrado en ejemplos coyunturales de la vida política nacional ligadas a la indignación moral (asunto que podría resultar suficiente para elaborar una enciclopedia de la infamia). Lejos de todo esto, la estrategia del autor es llevar a cabo una genealogía conceptual de la transparencia, y delimitar los dominios discursivos colindantes (moralidad, vida pública, vida privada, confianza, publicidad de acciones...) sobre los que la vida política ordinaria rara vez se permite reflexionar.

El título del texto nos obliga a partir de la siguiente cuestión: ¿existe alguna relación entre moralidad y política? y de ser así ¿es deseable tal relación? Comencemos por afirmar que resulta innegable que la demanda de transparencia pertenece al orden moral, sin embargo, debemos recordar, las relaciones entre moralidad y política en la historia occidental han sido tensas y complejas, se ha caído en excesos de subordinación de fueros como también de desvinculación estructural. Me permito aquí proponer el siguiente esquema para ayudarnos a comprender el texto de Juan Cristóbal:

Las relaciones entre moral y política pueden ser vistas como:

- A) Nulas
- B) Subordinadas
 - a. Subordinación de la política a la moral
 - b. Subordinación de la moral a la política
- C) Relativas

El autor descalifica las primeras dos opciones y argumenta a favor de la tercera. La pretensión positivista de nulificación del vínculo entre moral y política, según se puede leer en el texto, fue tan errónea como nefasta, pues pretendió solucionar un extremo, el de la subordinación de fueros, mediante otro extremo, el de nulificación relacional. El sometimiento de la política a la moral ciertamente dejaba un sabor amargo en las sociedades, el del paternalismo moralizante, la sumisión popular al “rey filósofo”, entidad aristocrática productora del único modelo de vida justificado. De igual forma, el sometimiento de la moral a la política permitía justificar, en orden a pretendidas razones de Estado, una cultura de la mentira y del fingimiento político frente a la cual los ciudadanos no poseen más que un valor contingente. Pero el divorcio absoluto entre moral y política no debe ser la solución cuando se puede construir una relación armónica entre ambos fueros.

Permítaseme hacer la siguiente observación, el autor valida *passim*, casi apriorísticamente, un razonamiento analógico: lo moral es a lo político como lo privado a lo público, estructura isomórfica que funciona en muchos casos pero que no está exenta de matices y retruécanos. Es decir, la relación armónica que debe ser construida

entre lo político y lo moral se traduce en necesidad de avenencia entre lo público y lo privado, lo cual es un destino condicionado de la argumentación presentada. Cuando se expone, por ejemplo, la temprana conformación del binomio “público-privado” se trae a la memoria la vida aristocrática de la Grecia clásica en la que se distinguía la vida política de la vida familiar, pero se puede enfatizar que “lo familiar” en ese contexto caía bajo el rango de la “crematística”, de la producción de riquezas mediante la servidumbre literal de los esclavos, es decir, la brecha entre “lo político” y “lo privado” era entonces de una ambigüedad sugerente. No obstante, ciertamente, tales binomios están en la raíz de una distinción que nos resulta irrenunciable hoy en día. Pero ¿qué es lo público y qué es lo privado? ¿Qué pertinencia poseen a la luz de la relación entre moral y política? Bobbio es aquí invocado, quien distingue entre:

- a) Lo público como oposición al secreto
- b) Lo público como oposición a lo privado

Justo esta distinción permite deflactar, en cierta forma, la ecuación que análoga lo privado con lo moral, al menos en lo que deja de atañer al secreto como esfera privada. Por otro lado está la distinción que se puede, y debe, hacer respecto a las diferencias entre ámbitos privados y ámbitos íntimos, y entre éstos y los planos moralmente relevantes.

Juan Cristóbal nos recuerda que la intimidad no pertenece al orden biopsíquico sino al histórico cultural, y pone una vez más a los griegos como ejemplo: la virtud no radicaba en la reclusión doméstica, digamos “íntima”, sino en la arena pública, en el debate y el conflicto, en la búsqueda de la gloria a la luz de la memoria colectiva, en tal sentido los griegos no privilegiaron lo que la tradición judeo-cristiana sí, i.e. las prácticas de introspección y confesión, de cuidado de sí en un sentido puramente individual (cf. San Agustín, Pascal, Rousseau). La intimidad es el efecto de una cultura que dictaminó como necesarias las prácticas individuales, a las que se sumarían las dosis de atomismo protestante, las implosiones del romanticismo y la difusión del psicoanálisis (por cierto este último concordante cronológicamente con las primeras declaraciones jurídicas del derecho a la privacidad (cf. Louis Brandeis).

La intimidad es el bastión sagrado de la privacidad para la mentalidad occidental, por eso las demandas de transparencia deben ser purgadas llegadas al umbral de la intimidad. Estamos frente a lo que pareciera una situación jurídicamente paradójica, por un lado tenemos el imperativo de la transparencia y por el otro el del derecho a la privacidad, tal como si se tratase de una relación inversamente proporcional entre lo público y lo privado, de suerte tal que fortalecer uno implicaría el desprecio del otro. En este punto el autor nos recuerda la lúcida tesis de Benjamin Constant que interpreta a ambos rubros como “libertades

irrestringidas” que se suman, no que se restan, de esta forma la expansión de uno implica el esférico crecimiento del otro, todo esto gracias a su coordinación con el llamado “principio de publicidad”.

Fue Immanuel Kant quien afirmó que: “Todas las acciones relativas al derecho de otros hombres cuya máxima sea incompatible con la publicidad, son injustas”, lo cual hace eco de la vieja lección de Gíges, el inocuo pastorcillo que descubre una sortija que le confiere el poder de la invisibilidad y gracias a la cual es capaz de cometer actos inmorales que lo benefician sorprendentemente. Se trata de la conciencia de que todos los hombres son justos sólo por coerción y de la negación de la posibilidad de un hombre justo por libre voluntad. Por eso es necesario que en un pueblo de demonios rija la rendición pública de acciones, única medida que permitirá la generación de una sociedad virtuosa y cooperativa.

La publicidad de las acciones está aparejada al tribunal de una conciencia pública regida por leyes comunes que se aplican sin excepción a todos, incluidos por supuesto los gobernantes, quienes no deberán incurrir en velaciones, artificios o mentiras. El tiempo de los Arcana Imperii y de la secrecía estratégica de los príncipes debe ceder frente a sociedades que se rigen por el libre examen, por el uso público de la palabra y la argumentación; que los hombres sean fácilmente engañables y que, aún más, se sientan a gusto siendo engañados, no justifica el uso sistemático de la simulación. El uso transparente de la política debe impedir el “travestismo entre el ser y la apariencia”, debe hacerle frente a la cómoda postura que asume que en política la forma es fondo y el fondo es forma, y en donde sólo se pretende que haya juegos de apariencias y estéticas de la simulación. Juan Cristóbal nos recuerda, justo a Zarka, que “la doctrina política que acuerda una parte importante al secreto en el arte de gobernar, envuelve casi necesariamente los principios de una comprensión de la política en términos de dominación”, pues el secreto, la mentira y la impostura, son enemigos de las sociedades abiertas.

Debemos realizar una distinción más, el secreto político posee un amparo llegado el caso, por ejemplo cuando está en juego la seguridad nacional, pero la mentira pública no podrá ser jamás, en ninguna circunstancia, justificada. Un gobierno que miente inhibe el desarrollo de la confianza ciudadana, la cual debe formar parte del patrimonio de bienes sociales, puesto que sin confianza (entiéndase ésta no como actitud afectiva sino como imperativo moral y como efecto cognitivo) no puede existir cohesión social ni desarrollo (cf. el tipo de relaciones entre ghettos y ciudades).

Aristóteles abogaba, contra el legalista Licofrón, por una relación moral vinculante entre los individuos, por una “amistad política” fundada en “conocimientos compartidos, deliberación pública, transparencia y confianza”. Un poco de ello hay en las convicciones de politólogos actuales como Charles Taylor y John Rawls para quienes son

imperativos la amistad cívica y el sentimiento de cohesión a través de la participación ciudadana en proyectos compartidos, los cuales deberán darse, por supuesto, en el seno de sociedades complejas e impersonales a través de mecanismos que garanticen actitudes de confianza.

Así regresamos al punto del que partimos, el desiderátum democrático no sólo debe radicar en la pura transparencia que permita el discernimiento moral de los desempeños públicos, sino que también la cultura de la transparencia debe ser ligada a la edificación de culturas de confianza ciudadana. El principio de publicidad de las acciones debe coordinarse con el principio de reciprocidad, evitando el escándalo público innecesario, la intromisión impúdica en los ámbitos de intimidad de los sujetos, pues no se trata de saberlo todo, de darle rienda suelta a una omnímoda razón morbosa, lo cual contrariaría el matrimonio armónico que se desea entre la política y la moralidad.

En suma, el fin de una cultura democrática de transparencia no es suscitar escándalos públicos (del tipo Clinton-Lewinsky), sino imponer estados de conciencia éticos que obliguen a ciudadanos y autoridades a establecer relaciones justas, pues una sociedad que pierde visibilidad es víctima fácil del cinismo y la simulación gubernamental.